



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **117** DE 2017

(12 DIC 2017)

Por el cual se designa al doctor José Agustín Gómez Méndez como integrante del Comité Institucional de Proyección Social.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General-Acuerdos No.11 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1143 del 24 de septiembre de 2007, estableció la creación del Comité Institucional de Proyección Social y el comité respectivo de la Facultad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante la Resolución 1266 del 22 de octubre de 2010, se actualizó la integración del Comité Institucional de Proyección Social, estableciendo como miembro a un decano designado por el Consejo Académico.

Que en sesión del 12 de diciembre del año en curso, a las 9:00 a.m. por error fueron designados los decanos Fabio Israel Corredor y José Agustín Gómez Méndez, como miembros del Comité Institucional de Proyección Social, con base en el orden del día enviado por la Vicerrectoría Académica en el punto 6: "Designación de dos Decanos como representantes en el Comité Institucional de Proyección Social (Resolución 1143 del 24 de septiembre de 2007)", siendo lo correcto lo establecido en la Resolución 1266 del 22 de octubre de 2010, en el sentido de que se debe designar un solo decano, para poder expedir el respectivo acto administrativo.

Que el Consejo Académico en sesión virtual realizada el 12 de diciembre de 2017 conforme a votación realizada de las 15:10 horas a las 18:00, designó al doctor José Agustín Gómez Méndez, como integrante del Comité Institucional de Proyección Social.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

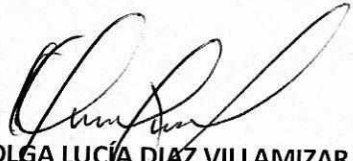
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al doctor José Agustín Gómez Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 79273856 de Bogotá D.C., Decano de la Facultad de Administración y Economía, como integrante del Comité Institucional de Proyección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los **12 DIC 2017**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Elaboró: Anddy Ladino
Revisó: Dra. Patricia Ortiz

Supernumeraria- Secretaría General
Secretaría General

